



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO PENAL ECONOMICO 8
CPE 1121/2018

a) informe si la “Fundación Privada Leo Messi”, “LIMECU SA”, Lionel Andrés MESSI CUCCITTINI y/o Jorge Horacio MESSI, registran reportes de operaciones sospechosas, y, en caso afirmativo, se informen las operatorias reportadas debiendo remitir la documentación correspondiente;

b) en el marco de sus facultades de intercambio de información con organismos similares de otros países -respecto de las sociedades extranjeras LAFMUR SA y HANNES ENTERPRISES LIMITED- se informen los datos de sus accionistas, representantes, socios y beneficiarios finales. Asimismo, se requieran los datos de los titulares, beneficiarios finales y fecha de apertura de la cuenta N° LU 90 3606 0003 4000 1000 del ANDBANC LUXEMBOURG SA.

A tal fin líbrese oficio.

8°) Requierase a la Inspección General de Justicia que, en el término de diez días, informe si se encuentran registradas en ese organismo la “Fundación Privada Leo Messi” (CUIT N° 30-71222330-4) y “LIMECU SA” (CUIT N° 30-71049439-4) y, en su caso, remitan el legajo societario completo de aquellas, con todas sus modificaciones. A tal fin, líbrese oficio.

9°) Requierase a la Inspección Nacional de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe que, en el término de diez días, informe si se encuentran registradas en ese organismo la “Fundación Privada Leo Messi” (CUIT N° 30-71222330-4) y “LIMECU SA” (CUIT N° 30-71049439-4) y, en su caso, remitan el legajo societario completo de aquellas, con todas sus modificaciones. A tal fin, líbrese oficio el que deberá ser diligenciado por medio del Departamento de Cooperación de Seguridad de la PFA.

10°) Sin perjuicio de la medida sugerida por el Sr. Fiscal en el punto IV 5) del dictamen de fs. 31/33, líbrese exhorto internacional a las Autoridades Judiciales que correspondan con